

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RAMIREZ MONTOYA
Radicado: 2019-00453

Teniendo en cuenta que el extremo demandado no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído calendado 21 de enero de 2020, el despacho NO tiene en cuenta el escrito exceptivo visto a folio 85 a 89, toda vez que no se aportó el poder que acreditara el mandato conferido a quien lo suscribió.

Previo a continuar con la etapa procesal que corresponde, por tratarse el presente asunto de un proceso con garantía real, anéxese el certificado de tradición del inmueble hipotecado en el que conste la inscripción del embargo decretado (art. 468 numeral 3° del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a456519e81cb9d0d818ed94cb4524bc5078d73183648f8e1b7
b6e0dbea3b542**

Documento generado en 16/02/2021 07:44:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**